



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1516 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Pérez García, contra la empresa Instalaciones Eléctricas Mata S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia número 375 de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Francisco Javier Pérez García, frente a Instalaciones Eléctricas Mata S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a la empresa Instalaciones Eléctricas Mata S.L., a abonar a Francisco Javier Pérez García, la cantidad de 26.143,80 euros, en concepto de indemnización.

Asimismo se condena a Instalaciones Eléctricas Mata S.L., a abonar a Francisco Javier Pérez García, la cantidad de 4.284,20 euros, cantidad que habrá de ser incrementada con el 10 por ciento por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas Mata S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 17 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-6743